



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 10 de junio de 2026

N.º 0108

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 10 de junio de 2026

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

Aprobación provisional del proyecto-expediente de concesión demanial del uso privativo de la cubierta de titularidad municipal. BOP-2026-2628

Ayuntamiento de Arroyomolinos

Estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio de Explotación de la Sala Velatorio Municipal. BOP-2026-2629

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

Aprobación inicial Estudio de Detalle Avda Extremadura de Casas de Belvís. BOP-2026-2630

Ayuntamiento de Coria

Delegación Presidencia Festejos Taurinos Tradicionales Fiestas de San Juan de Coria 2026. BOP-2026-2631

Ayuntamiento de El Gordo

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 3/2026. BOP-2026-2632

Ayuntamiento de Hoyos

Concesión administrativa de uso privativo bien de dominio público. BOP-2026-2633

Ayuntamiento de Ibahernando

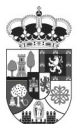
Aprobación inicial expediente suplemento de créditos. BOP-2026-2634

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos n.º 09/202. BOP-2026-2635

Aprobación de plan económico financiero 2026. BOP-2026-2636

Aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, BOP-2026-2637



Miércoles, 10 de junio de 2026

del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Aprobación del Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales.

BOP-2026-2638

Ayuntamiento de Plasencia

Aprobación y Exposición de Padrones.

BOP-2026-2639

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos 2/2026.

BOP-2026-2640

Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca

Aprobación modificación tarifas Ordenanzas fiscales.

BOP-2026-2641

Ayuntamiento de Trujillo

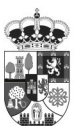
Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, designación del Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio del proceso de selección de una plaza de Técnico/a de Recursos Humanos.

BOP-2026-2642

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera y la Asociación de Teatro Trakalá.

BOP-2026-2643



Miércoles, 10 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

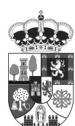
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

ANUNCIO. Aprobación provisional del proyecto-expediente de concesión demanial del uso privativo de la cubierta de titularidad municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía 8 de junio de 2026, en virtud del acuerdo de delegación del Pleno municipal adoptado en su sesión de 20 de noviembre de 2024, la aprobación provisional del proyecto-expediente de concesión demanial (incorpora la memoria justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el reglamento de régimen interno para la gestión y explotación de la instalación solar fotovoltaica) que ha de regir la concesión demanial del uso privativo de la cubierta de titularidad municipal, así como de la instalación solar fotovoltaica construida sobre la misma, del inmueble de dominio público que más adelante se detallan, a favor de "Comunidad Ciudadana de Energía Acehúche," se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, a los efectos de que cualquier interesado pueda formular alegaciones o reclamaciones al acuerdo:

REFERENCIA CATASTRAL	2993602QE0029S0001TU
USO O SERVICIO PUBLICO	PABELLÓN DEPORTIVO
DIRECCIÓN	C/JUAN DE MORALES S/N
LOCALIDAD	ACEHÚCHE
POTENCIA	50 kW
SUPERFICIE DEL INMUEBLE	1597 m2.



Miércoles, 10 de junio de 2026

SUPERFICIE CUBIERTA A CEDER

360 m2.

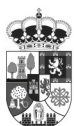
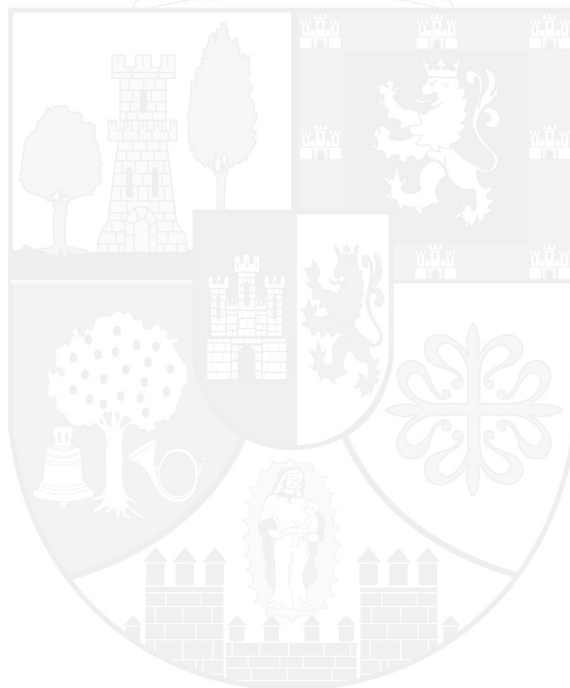
Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la concesión demanial queda publicado en Sede Electrónica municipal y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El proyecto-expediente de concesión demanial que incorpora la memoria justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el reglamento de régimen interno para la gestión y explotación de la instalación solar fotovoltaica estará a disposición de las personas interesadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo formular las alegaciones, observaciones o manifestaciones de interés que estimen oportunas dentro del plazo legalmente establecido.

Acehúche, 8 de junio de 2026

Benito Arias Gregorio

ALCALDE PRESIDENTE



Miércoles, 10 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos

ANUNCIO. Estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio de Explotación de la Sala Velatorio Municipal.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2026 se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio de Explotación de la Sala Velatorio Municipal, redactado por el Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación de Cáceres.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<https://arroyomolinos-cc.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Arroyomolinos, 5 de junio de 2026

Pedro Manuel Corral Rebollo
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 10 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Estudio de Detalle Avda Extremadura de Casas de Belvís.

Vistos los informes emitidos por los técnicos de urbanismo de la mancomunidad del "Campo Arañuelo" con n.º de registro 2026-S-RC-227 y fecha 03/02/2026 y el informe de Secretaría emitido por el Secretario-Interventor de la Entidad, en los que se considera procedente y ajustado a Derecho el contenido del Estudio de Detalle redactado por Doña Rosa María Nuevo Bravo, arquitecta adscrita al Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura (COADE) con n.º de colegiada 426.857, y vista la importancia que tiene para el municipio la regularización urbanística de las viviendas en situación "fuera de ordenación" para un correcto y adecuado desarrollo municipal de cara a futuro, en virtud de lo anterior, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en virtud de lo dispuesto en el art. 65.4.b) del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

SEGUNDO. Publicar y someter a información pública el contenido del mismo por plazo mínimo de un mes según determina el apartado 4.c) del precepto citado previamente.

TERCERO. Notificar individualmente a todas las personas titulares catastrales de los terrenos afectados, que son los siguientes:

- 1.- Referencia catastral: 10027A007004140001MF Titulares: GARCÍA BERNAL FRANCISCO JOSÉ MANZANO LEÓN MARIA PILAR.
- 2.- Referencia catastral: 10027A007004130001MT Titulares: JARILLO LUCAS FRANCISCO.
- 3.- Referencia catastral: 10027A007002860001MT Titulares: TORES ÍÑIGO FELIPE SERRANO SÁNCHEZ JUANA.
- 4.- Referencia catastral: 10027A007002870000XD Titulares: DE LA LLAVE MARTÍN JOSÉ MANUEL SANTIDRIÁN CEREZO MARGARITA.



Miércoles, 10 de junio de 2026

5.- Referencia catastral: 10027A007002880001MM Titulares: MARTÍN MARTÍN INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ DAVID.

6.- Referencia catastral: 10027A007004120001ML Titulares: SÁNCHEZ MUÑOZ MARÍA JESÚS MONTALBO ROLDÁN ROBUSTIANO

7.- Referencia catastral: 10027A007004110000XO Titulares: SERRANO SÁNCHEZ SERGIO ANTONIO DEL MONTE SANCHEZ MARIA ISABEL

8.- Referencia catastral: 10027A007002900000XD Titular: AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE MONROY

Así lo ordeno, firmo y sello con el de mi cargo, en BELVÍS DE MONROY (Cáceres), a fecha de la firma electrónica. Por el Secretario-Interventor, se toma razón para su transcripción al Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo en relación con el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público- BOE de 2 de Octubre.

Belvís de Monroy, 4 de junio de 2026

Fernando Sánchez Castilla
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 10 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

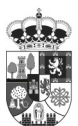
Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Delegación Presidencia Festejos Taurinos Tradicionales Fiestas de San Juan de Coria 2026.

En virtud del artículo 6 del Decreto 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Extremadura, modificado por el Decreto 35/2017, de 28 de marzo, y del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora n.º 8 de los Festejos Taurinos Tradicionales de las Fiestas de San Juan de la Ciudad de Coria, la Presidencia de los Festejos Taurinos Tradicionales de las Fiestas de San Juan 2026 será ostentada por la Concejala Delegada del Excmo. Ayuntamiento de Coria, doña Irene OVEJERO CRISTÓBAL, con todas las atribuciones inherentes al desempeño del cargo recogidas por las normativas en vigor.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Coria, 21 de mayo de 2025
Almudena Domingo Pirrongelli
ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 10 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

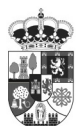
Ayuntamiento de El Gordo

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 3/2026.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 7 de mayo de 2026, sobre crédito extraordinario financiado con baja en otras aplicaciones de gastos, (Modificación de créditos nº 3/2026), como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
340	22799	Mantenimiento piscina municipal	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
454	22799	Mantenimiento caminos	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €
920	20300	Arrendamiento de maquinaria	0,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €
TOTAL			0,00 €	40.400,00 €	40.400,00 €



Miércoles, 10 de junio de 2026

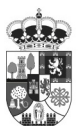
Esta modificación se financia con cargo a bajas en las aplicaciones de gastos, en los siguientes términos:

Descripción			Euros
920	22799	Otros trabajos realizados por empresas	40.400,00 €
TOTAL INGRESOS			40.400,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Gordo, 5 de junio de 2026
Pedro Javier Gutiérrez Recas
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 10 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hoyos

ANUNCIO. Concesión administrativa de uso privativo bien de dominio público.

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0205 del Ayuntamiento de Hoyos por la que se somete a información pública el proyecto y pliego para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía 2026-0172 de 08 de mayo de 2026, en virtud del acuerdo de delegación del Pleno municipal adoptado en su sesión del 05 de mayo del 2026, la aprobación provisional del proyecto-expediente de concesión demanial (incorpora la memoria justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el reglamento de régimen interno para la gestión y explotación de la instalación solar fotovoltaica) que ha de regir la concesión demanial del uso privativo de la cubierta de titularidad municipal, así como de la instalación solar fotovoltaica construida sobre la misma, del inmueble de dominio público que más adelante se detalla, a favor de "Comunidad de Energías Renovables Hoyos", se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, a los efectos de que cualquier interesado pueda formular alegaciones o reclamaciones al acuerdo:

REFERENCIA CATASTRAL	10103A006000020001OJ
USO O SERVICIO PUBLICO	PABELLÓN DEPORTIVO
DIRECCIÓN	CTRA. CALVARIO, ES:E, POLÍG. 6, PARCELA 2
LOCALIDAD	HOYOS
POTENCIA	50 kw
SUPERFICIE DEL INMUEBLE	38.546 M2
SUPERFICIE CUBIERTA A CEDER	360 M2



Miércoles, 10 de junio de 2026

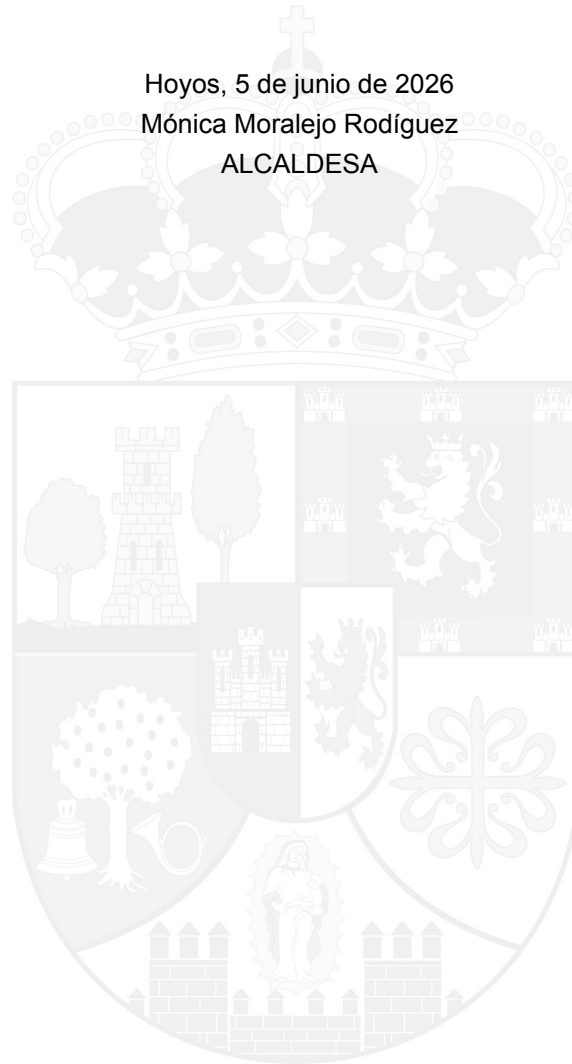
Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la concesión demanial queda publicado en Sede Electrónica municipal y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El proyecto-expediente de concesión demanial que incorpora la memoria justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el reglamento de régimen interno para la gestión y explotación de la instalación solar fotovoltaica estará a disposición de las personas interesadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo formular las alegaciones, observaciones o manifestaciones de interés que estimen oportunas dentro del plazo legalmente establecido.

Hoyos, 5 de junio de 2026

Mónica Moralejo Rodríguez

ALCALDESA



Miércoles, 10 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ibahernando

ANUNCIO. Aprobación inicial expediente suplemento de créditos.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad,

<http://ibahernando.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ibahernando, 5 de junio de 2026

Agustín Búrdalo Ruiz

ALCALDE



Miércoles, 10 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos n.º 09/202.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2025, acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos n.º 09/2025 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 181.600,00€.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://jaraizdelavera.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jaraíz de la Vera, 4 de junio de 2026

Luis Miguel Núñez Romero

ALCALDE



Miércoles, 10 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Aprobación de plan económico financiero 2026.

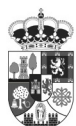
El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2026 ha aprobado el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad Local,

<http://jaraizdelavera.sedelectronica.es>

Jaraíz de la Vera, 4 de junio de 2026

Luis Miguel Núñez Romero

ALCALDE



Miércoles, 10 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El Pleno del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de junio de 2026, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal n.º 25 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).
- Ordenanza Fiscal n.º 26 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).
- Ordenanza Fiscal n.º 27 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a información pública por plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

El expediente podrá consultarse en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera.

En el supuesto de que durante el citado plazo no se presenten reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a la publicación íntegra del texto definitivo de las



Miércoles, 10 de junio de 2026

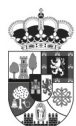
modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en los términos previstos en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento

Jaraíz de la Vera, 4 de junio de 2026

Luis Miguel Núñez Romero

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 10 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Aprobación del Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales.

El Pleno del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de junio de 2026, acordó aprobar definitivamente el Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales de Jaraíz de la Vera (PAM-IF), expediente municipal n.º 912/2025 y expediente de la Junta de Extremadura n.º 2026/2316Y.

El citado Plan ha sido informado favorablemente por la Comisión Permanente de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y constituye el instrumento municipal de planificación y actuación frente al riesgo de incendios forestales.

El texto íntegro del Plan puede consultarse en los siguientes enlaces:

Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera:

Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera:

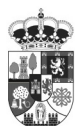
<https://jaraizdelavera.sedelectronica.es/>

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Jaraíz de la Vera, 4 de junio de 2026

Luis Miguel Núñez Romero

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 10 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

EDICTO. Aprobación y Exposición de Padrones.

Se pone en conocimiento de los obligados al pago, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2026, ha sido aprobado el siguiente padrón:

- Tasa de Alcantarillado ejercicio 2026

Los padrones permanecerán expuestos al público en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Plasencia por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.P de Cáceres, donde podrá ser examinada por los interesados.

Contra los padrones, los legitimados, sólo podrán formular ante el Sr. Alcalde y en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de exposición pública, el recurso de reposición del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plasencia, 4 de junio de 2026

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Miércoles, 10 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

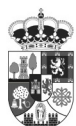
ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos 2/2026.

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de abril de 2026 de la entidad de Pueblonuevo de Miramontes por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 2/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente n.º 57/2026, modificación de crédito n.º 2/2026 bajo la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

GASTOS					
Prog.	Eco.	Descripción	P. inicial	Modif.	Definitivo
3400	22609	A c t i v . Culturales - SGAE	0,00	2.708,20	2.708,20
TOTAL				2.708,20	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:



Miércoles, 10 de junio de 2026

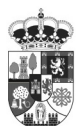
Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			INGRESOS	
Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros
8	87	8700	Remanente Líquido de Tesorería	2.708,20
			TOTAL INGRESOS	2.708,20

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pueblonuevo de Miramontes, 4 de junio de 2026

Tania Castaño Rufo
ALCALDESA-PRESIDENTA

Miércoles, 10 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca

ANUNCIO. Aprobación modificación tarifas Ordenanzas fiscales.

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17-04-2026, acuerdo provisional de aprobación de la modificación de tipos y tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales:

- PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN ALOJAMIENTOS:

ESTANCIA CASA RURAL. RIA VALLE I 80,00 €/DÍA

ESTANCIA CASA RURAL RIA VALLE II 80,00€/DÍA

ESTANCIA APARTAMENTO LAS CANDELAS 2 Y 3 PLAZAS 50,00€/DÍA

ESTANCIA APARTAMENTO LAS CANDELAS 4 PLAZAS 60,00€/DÍA

ESTANCIA HABITACIÓN LAS CANDELAS 2 PLAZAS 40,00€/DÍA

TASAS USUARIO AUTÓNOMO PLAZA PRIVADA EN RESIDENCIA. 900,00€/ MES

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS TARIFAS DE PISCINA MUNICIPAL:

ADULTO DÍA LABORAL 2,00 €

ADULTO DÍA FESTIVO 3,00 €

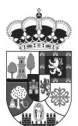
NIÑOS/AS DÍA LABORAL 1,50 €

NIÑOS/AS DÍA FESTIVO 2,00 €

ABONO INDIVIDUAL 35,00 €

ABONO FAMILIAR 2M. 60,00 €

ABONO FAMILIAR 3M. 75,00 €



Miércoles, 10 de junio de 2026

ABONO FAMILIAR 4M. 80,00 €

ABONO FAMILIAR 5 O MAS M. 90,00 €

ABONO MENSUAL INDIVIDUAL 25,00 €

ABONO MENSUAL 2 M .42,00 €

ABONO MENSUAL 3 M 51,00 €

ABONO MENSUAL 4 M 55,00 €

ABONO MENSUAL 5 O MAS M. 60,00 €

NIÑOS/AS DE 0 A 3 AÑOS 0,00

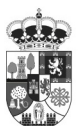
ABONOS MENSUALES: meses de JULIO Y AGOSTO o DEL 16 DE JULIO A 15 DE AGOSTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 111.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 17.º del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no presentarse reclamaciones, se elevará a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santa Marta de Magasca, 20 de abril de 2026

Raúl Gutiérrez Mariscal

ALCALDE



Miércoles, 10 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, designación del Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio del proceso de selección de una plaza de Técnico/a de Recursos Humanos.

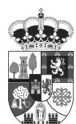
Mediante el presente se hace pública la Resolución de Alcaldía 2026-0592, de fecha 5 de junio de 2026, cuyo literal es el que sigue:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del proceso de selección de una plaza de Técnico/a de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Trujillo mediante el sistema de concurso-oposición, relativo a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025.

Expirado el plazo presentación de reclamaciones y/o subsanación de defectos frente a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas de selección para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Servicio/Dependencia	Personal
Nº. Puesto	21
Denominación del puesto	Técnico/a de Recursos Humanos
Naturaleza	Funcionario
Nombramiento	Definitivo
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A1



Miércoles, 10 de junio de 2026

Nivel	24
Jornada	100%
Complemento específico anual	18,838.40 €
Número vacantes	1

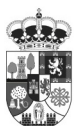
Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos/as:

Apellidos y nombre	DNI
Avellaneda Fernández-Cañaverl, Julia	432****0Z
Barquilla Calle, Lucía	760****7B
Bravo Rivas, María	760****9H
García Martín, Cristina	458****9K
Llorente Fernández, Verónica Raquel	760****1F
Lorenzo Gil, María del Puerto	444****6T
Merino Maza, Óscar	760****1A



Miércoles, 10 de junio de 2026

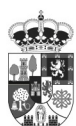
Reyes Lorenzo, Rosa María	785****5G
Sánchez López, Manuel Alejandro	760****5G
Vaquero Barquilla, Beatriz	289****5V

Relación de aspirantes excluidos:

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Borrachero Venegas, Elena	760****0V	No abono derechos de examen
Marcos Sigano, María	289****6V	No abono derechos de examen

Segundo. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidenta	D.ª Sara Morcillo Cabanillas
Suplente	D. Manuel Ruiz Narciso
Vocal	D.ª Sara Molano Breña
Suplente	D. Valentín Macías Hernández
Vocal	D.ª María Mercedes Padín Rosco



Miércoles, 10 de junio de 2026

Suplente	D. Antonio José Guerra Sánchez-Ocaña
Vocal	D.ª Mercedes Sánchez Sánchez
Suplente	D.ª María Ángeles García Fatela
Secretario	D. Miguel Rodríguez Ramos
Suplente	D.ª María Yolanda Ferreira Bermejo

Tercero. La realización del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 26 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en el aula 8 del Conventual de San Francisco, sito en C. Sola, n.º 1, 10200, Trujillo, Cáceres.

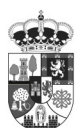
Cuarto. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://trujillo.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Trujillo, 5 de junio de 2026

M.ª Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



Miércoles, 10 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANUNCIO. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera y la Asociación de Teatro Trakalá.

Información pública del texto inicial del convenio de colaboración para la realización del Certamen de Teatro Veleaile.

Negociado y suscrito el texto inicial del Convenio que se adjunta y cuya finalidad es:

Organización, financiación y desarrollo del Certamen de teatro Veleaile en la localidad de Villanueva de la Vera, Cáceres.

A suscribir con:

La Asociación de teatro TRAKALÁ

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

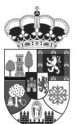
<http://villanuevadelavera.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Villanueva De la Vera, 5 de junio de 2026

Daniel González Morcuende

ALCALDE



Miércoles, 10 de junio de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA Y LA ASOCIACIÓN DE TEATRO TRAKALÁ, PARA LA ORGANIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y DESARROLLO DEL CERTAMEN DE TEATRO VELEAILE

En Villanueva de la Vera, a 5 de junio de 2026.

REUNIDOS

De una parte, D. DANIEL GONZÁLEZ MORCUENDE, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, actuando en nombre y representación de dicha entidad local, en ejercicio de las competencias que le atribuye la legislación vigente.

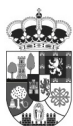
Y de otra parte, D.ª BELÉN CAPEROTE BENITO, en calidad de Secretaria de la Asociación local de teatro TRAKALÁ, con CIF G-09652090 y domicilio social en Villanueva de la Vera, Cáceres.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera tiene entre sus fines la promoción y fomento de la cultura, así como el apoyo a las iniciativas culturales desarrolladas en el municipio.
- II. Que la Asociación de teatro Trakalá es una entidad sin ánimo de lucro cuyos fines estatutarios incluyen la creación y distribución de espectáculos teatrales, así como representación de obras teatrales.
- III. Que ambas partes consideran de interés común colaborar para el efectivo desarrollo y realización del Certamen de teatro VELEAILE que se celebra en la localidad de Villanueva de la Vera, en beneficio de los vecinos de la localidad, a efectos de potenciar y fomentar la cultura, el arte y el teatro local.
- IV. Que, de conformidad con la legislación vigente, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración, obligándose al cumplimiento de cada una de las siguientes:

1



Miércoles, 10 de junio de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera y la Asociación de teatro Trakalá para la organización, gestión, promoción, financiación y desarrollo del Certamen de Teatro VELEAILE que se desarrolla anualmente en la localidad de Villanueva de la Vera.

SEGUNDA. Obligaciones de cada una de las partes.

2.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

• Ayuntamiento de Villanueva de la Vera:

Este Ayuntamiento, se compromete en el presente convenio a sufragar obligaciones económicas tendentes a la efectiva realización del Certamen de Teatro Veleaile por importe total de **4.400,00 euros**, que se contempla debidamente en el presupuesto municipal del ejercicio 2026, concretamente en la aplicación presupuestaria con número 3340-22609, y que se desglosa de la siguiente manera:

- Importe de 850,00 euros para cada uno de los cuatro grupos de teatro que, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras del Certamen, que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, reúnan los requisitos exigidos y sean seleccionados por el jurado del mismo, a efectos de cubrir los gastos que les pueda generar la actuación teatral a realizar.

Lo que hace un total de 3.400,00 euros.

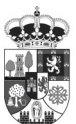
- Actuaciones tendentes a publicitar el Certamen, por importe de 650,00 euros.

- Trofeos a entregar a los participantes del Certamen, por importe de 350,00 euros.

- **IMPORTE TOTAL 4.400,00 euros**

Los importes referenciados son aproximados y pueden variar ligeramente. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, no podrá cubrir gastos del Certamen por importe superior a 4.500,00 euros.

2



Miércoles, 10 de junio de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

- **Asociación de teatro TRAKALÁ.**

Esta Asociación de teatro, se compromete en el presente convenio a sufragar obligaciones económicas tendentes a la efectiva realización del Certamen de Teatro Veleaile por importe total de **3.100,00 euros**, que se desglosan de la siguiente manera:

- Contratación del equipo de sonido : 1.500,00 euros.
- Contratación de Técnicos de sonido: 750,00 euros.
- Actuaciones de cierre del certamen: 600,00 euros.
- Detalles u obsequios a los grupos participantes: 250,00 euros

IMPORTE TOTAL: 3.100,00 euros.

Los importes referenciados son aproximados y pueden variar ligeramente.

El presente convenio no sustituirá, en ningún caso, los procedimientos de contratación que correspondan. Es decir, el convenio regula la colaboración entre las partes, pero las contrataciones individuales y directas que realice el ayuntamiento para cumplir sus obligaciones deberán tramitarse conforme a la normativa de contratación pública cuando proceda.

Además, cada una de las partes asumirá con carácter directo e independiente la contratación y pago de los servicios anteriormente descritos, sin implicar a la otra parte y sin que exista obligación de reembolso alguno por parte del Ayuntamiento.

2.2. Justificación de los gastos y obligaciones.

Cada una de las partes deberá conservar y, en su caso, aportar, la documentación acreditativa de los gastos asumidos en ejecución del presente convenio mediante facturas, contratos o documentos equivalentes válidos en derecho.

2.3. OBLIGACIONES DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN

- **Ayuntamiento de Villanueva de la Vera:**

- Ceder el uso del Auditorio municipal para la realización del certamen.
- Facilitar los medios técnicos y materiales de los que dispone el Auditorio para su uso por los grupos participantes.

3



Miércoles, 10 de junio de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

- Colaborar en la difusión y publicidad del Certamen por diferentes canales y medios institucionales.
- Comunicación y resolución de dudas con los grupos participantes durante la gestión del Certamen.
- Apoyo logístico para el desmontaje de escenografías y equipamientos técnicos de los grupos participantes al inicio del Certamen.

- **Asociación de teatro TRAKALÁ.**

- Trabajo técnico y sonido.
- Colaborar en la difusión y publicidad del Certamen por diferentes canales y medios institucionales.
- Comunicación y resolución de dudas con los grupos participantes durante la gestión del Certamen.

En lo que a las restantes labores no especificadas en el presente Convenio se refiere, deberán ser asumidas y gestionadas de común acuerdo entre ambas partes.

Además, en cuanto al Jurado del Certamen, estará integrado por personas designadas de común acuerdo por ambas partes.

TERCERA. Responsabilidad en caso de daños y perjuicios.

Cada parte responderá de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de las actuaciones directas e independientes realizadas bajo su responsabilidad, en cumplimiento de las obligaciones económicas asumidas en el presente Convenio.

La Asociación se compromete a disponer, cuando legalmente resulte exigible, de los seguros de responsabilidad civil necesarios para el desarrollo de las actividades asumidas en virtud del presente convenio.

CUARTA. Comisión de seguimiento.

Para garantizar la correcta ejecución del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera y dos representantes de la Asociación de Teatro Trakalá.

Corresponderá a esta Comisión:

- Supervisar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

4



Miércoles, 10 de junio de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

- Resolver las incidencias y las dudas de interpretación que pudieran surgir durante la vigencia del Convenio.
- Interpretar las cláusulas del convenio.
- Proponer las medidas necesarias para asegurar el correcto desarrollo del Certamen.
- Evaluar los resultados obtenidos tras cada edición del Certamen.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y siempre que cualquiera de las partes lo solicite.

QUINTA. Plazo de Vigencia del Convenio

El presente convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera y la Asociación de Teatro Trakalá tiene una duración de un año, a contar desde la fecha de su formalización, pudiendo ser prorrogado tácitamente con carácter anual hasta un plazo máximo de 4 años.

Su vigencia estará en todo caso condicionada a la efectiva realización del Certamen de teatro Veleaile a realizar en la localidad de Villanueva de la Vera, no siendo válido el presente convenio para cualquier otra actividad, acto o espectáculo distinto del Certamen.

SEXTA. Modificaciones del Convenio.

Cualquier modificación del presente Convenio planteada por cualquiera de las partes intervinientes, deberá formalizarse por escrito con la conformidad y autorización expresa manifestada con la firma de ambas partes.

SÉPTIMA. Extinción y resolución del Convenio.

El Convenio se extinguirá por:

- a) La mera voluntad de cualquiera de las partes, comunicada por escrito con una antelación mínima de dos meses naturales.
- b) Transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- c) Incumplimiento de las obligaciones comprometidas por medio del presente Convenio.
- d) Cambio del objeto del convenio, (realización y organización conjunta del Certamen de teatro Veleaile en la localidad de Villanueva de la Vera).

OCTAVA. Protección de datos.

5



Miércoles, 10 de junio de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Las partes se comprometen al cumplimiento íntegro de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

NOVENA. Naturaleza jurídica del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se formaliza al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La finalidad del presente Convenio es instrumentar un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera y la Asociación de Teatro Trakalá para la organización, gestión, financiación y desarrollo del Certamen de Teatro VELEAILE, mediante la actuación coordinada de ambas partes para la consecución de un objetivo común de interés cultural en beneficio del municipio.

El presente Convenio no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda excluido de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que resulten aplicables los principios de dicha normativa para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse.

Para todo lo no previsto expresamente en este Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el resto de normativa que resulte de aplicación.

Y, en prueba de conformidad y compromiso de cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

DON DANIEL GONZÁLEZ MORCUENDE

DOÑA BELÉN CAPEROTE BENITO

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN TRAKALÁ

Fdo.: _____

Fdo.: _____

6

